

Jesus Maria, 13 de Febrero del 2018

RESOLUCION SUB GERENCIAL N° 000434-2018/GRE/SGVDP/RENIEC

VISTO: El informe N° 000053-2018/DLZ/GRE/SGVDP/RENIEC (11FEB2018); elaborado respecto del proceso de Verificación del Cambio de Domicilio en el Marco de un Proceso Electoral realizado por el RENIEC en el Distrito de Churuja. Provincia de Bongara, Departamento de Amazonas; y

CONSIDERANDO;

Que, mediante Ley N° 26497 se creó el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, en atención al mandato contenido en los Artículos 177° y 183° de la Constitución Política del Perú, como un organismo autónomo, encargado de organizar y mantener el Registro Único de Identificación de Personas Naturales e inscribir los hechos y actos relativos a su capacidad y estado civil, así como preparar y mantener actualizado el padrón electoral;

Que, en ese sentido el artículo 7° literal d) de la Ley Orgánica del RENIEC, establece entre las funciones del RENIEC, la de preparar y mantener actualizado el Padrón Electoral, que es la relación de los ciudadanos hábiles para votar elaborado sobre la base del RUIPN, siendo política de esta Institución, adoptar las medidas necesarias a fin de dar cumplimiento a lo prescrito por Ley;

Que, conforme a lo dispuesto por la Ley N° 30673 (20OCT2017), Ley que modifica la Ley N° 28094, Ley de Organizaciones Políticas; la Ley N° 26859, Ley Orgánica de Elecciones; la Ley N° 27683, Ley de Elecciones Regionales y la Ley N° 26864, Ley de Elecciones Municipales, se dispuso la modificación del artículo 4° de la Ley de Elecciones Regionales, estableciendo que las elecciones regionales se realizan junto con las elecciones municipales el primer domingo del mes de octubre del año en que finaliza el mandato de las autoridades regionales. Asimismo, el artículo 201° de la Ley N° 26859, establece que en todos los procesos electorales, el padrón electoral se cierra trescientos sesenta y cinco (365) días calendario antes de la fecha de la respectiva elección y comprende a todas aquellas personas que cumplan la mayoría de edad hasta la fecha de realización del acto electoral correspondiente.

Que, sin embargo, la Única Disposición Complementaria Transitoria de la Ley señala que para el proceso de Elecciones Regionales y Municipales del año 2018, el padrón electoral se cierra trescientos cincuenta (350) días calendarios antes de la fecha del citado proceso.

Que, con Resolución Jefatural N° 132-2017/JNAC/RENIEC publicada el 21OCT2017 en el Diario El Peruano se dispuso cerrar el Padrón Electoral el día 22 de octubre del presente año, para efecto del desarrollo de las Elecciones Regionales y Municipales 2018, a llevarse a cabo el domingo 07 de octubre del 2018.

Que, el artículo 227° del Reglamento de Organización y Funciones de RENIEC, establece que la Subgerencia de Verificación Domiciliaria y Procesamiento de la Gerencia del Registro Electoral es la encargada de "organizar, coordinar, dirigir, ejecutar y controlar la verificación de oficio de la autenticidad de las declaraciones de domicilio, de los documentos y de las informaciones que pudieran afectar la

elaboración del Padrón Electoral, la elaboración de padrones electorales para consulta vecinal, la publicación de las listas de padrón inicial para cada proceso electoral, la actualización trimestral del padrón electoral, de resolver los procedimientos de impugnación de domicilio en procesos electorales; así como del Sistema de Registro Geo-referenciado del dato domicilio”.

Que, de acuerdo al Reglamento para la Verificación del Cambio de Domicilio en el Marco de un Proceso Electoral RE-217-GRE/005 (en adelante el Reglamento) aprobado mediante Resolución Jefatural N° 159-2017-JNAC/RENIEC (21NOV2017), establece los criterios, plazos, lineamientos, y competencias para realizar la actividad de verificación de los cambios de domicilio de los ciudadanos en el marco de un proceso electoral.

Que, La Sub Gerencia de Verificación Domiciliaria y Procesamiento de la Gerencia de Registro Electoral del RENIEC, recibió recursos de impugnación de manera extemporánea en el mes de diciembre de 2017, los cuales fueron encausados como denuncias, registrándolas en el Registro de Alertas- REA. Como consecuencia, se dispuso programar el procedimiento de Verificación del Cambio de Domicilio en (catorce) 14 distritos a nivel nacional entre enero y febrero del presente año, con el objetivo de verificar los cambios domiciliarios de los ciudadanos que fueron impugnados de manera extemporánea en el marco del proceso de Elecciones Regionales y Municipales 2018 a realizarse el domingo 07 de octubre de 2018.

Que, para la intervención en el Distrito de Churuja. Provincia de Bongara, Departamento de Amazonas se programó el procedimiento de Verificación del Cambio de Domicilio en **106** direcciones domiciliarias, igual al número de ciudadanos que realizaron el trámite de rectificación de domicilio ante el RENIEC. Obteniendo como resultado la siguiente información por cada caso:

INFORME	DISTRITO	N° DOMICILIOS VERIFICADOS	CASOS			PRESO	ACTAS INVALIDAS	ACTAS NO VERIFICADAS
			A	B	C			
INFORME N° 000015-2018/AOO/GRE/SGVDP/RENIEC (09FEB2018)	CHURUJA	106	17	72	16	1	0	0

Que, de acuerdo al Informe N° 000015-2018/AOO/GRE/SGVDP/RENIEC (09FEB2018), se archivaron los casos A: El Titular reside en la dirección verificada, por no presentar ninguna observación; asimismo se remitió 1 (un) Acta correspondiente a un ciudadano preso, misma que deberá ser derivada a la Sub Gerencia de Investigación y Depuración. Respecto de los casos B: El titular no reside en la dirección verificada y, C: La dirección verificada no existe, se determinó que sólo **88** Actas de Verificación han sido emitidas conforme a lo establecido en el Capítulo II: Procedimiento de Verificación en Campo del Reglamento. No habiendo sido declarada inválida ningún Acta de Verificación por haber sido emitidas todas, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento. A continuación, se detallada la cantidad de actas válidas e inválidas por cada caso:

DISTRITO	ACTAS VALIDAS	
	B	C
CHURUJA	72	16
TOTAL	88	

Que, en cumplimiento del procedimiento sobre aquellas declaraciones de domicilio verificadas- cuyo resultado pudiera afectar la elaboración del padrón electoral - conforme lo dispuesto en el artículo 16° del Reglamento, es necesario emitir el acto resolutorio en vía de medida cautelar y de forma provisoria –sólo para efectos electorales- que disponga la restitución al domicilio inmediato anterior en el Padrón Electoral donde se encontraba registrado. Los efectos del mismo sólo operan para el proceso electoral convocado, sin afectar el Registro Único de Identificación de las Personas Naturales – RUIPN, ello con la finalidad de salvaguardar la seguridad jurídica del registro, la integridad y confiabilidad del padrón electoral a emplearse en las Elecciones Regionales y Municipales 2018.

Que, a continuación se detalla los **88** ciudadanos inmersos en los casos B y C del Distrito de Churuja. Provincia de Bongara, Departamento de Amazonas:

CUADRO N° 01

Caso B y C

ITEM	DNI	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	CAUSAL
1	70289344	ANGELES	FLORES	RONAL	AMAZONAS	BONGARA	CHURUJA	B
2	33725177	ARTIAGA	MEDINA	ISIDRO	AMAZONAS	BONGARA	CHURUJA	B
3	48689235	AVELLANEDA	CABRERA	ELENA	AMAZONAS	BONGARA	CHURUJA	B
4	44323804	AVILA	HUAMAN	LLOLISABET	AMAZONAS	BONGARA	CHURUJA	B
5	33725091	CABRERA	DE AVELLANEDA	HILDA	AMAZONAS	BONGARA	CHURUJA	B
6	33732648	CACHAY	CANTA	ANICETO	AMAZONAS	BONGARA	CHURUJA	B
7	42794983	CADENAS	FLORES	ELISBAN ISMAEL	AMAZONAS	BONGARA	CHURUJA	B
8	45608623	CHIGUAMAN	VERGARAY	CONSUELO	AMAZONAS	BONGARA	CHURUJA	B
9	33725203	CHUQUIZUTA	LLAJA	SEGUNDO HERNAN	AMAZONAS	BONGARA	CHURUJA	B
10	33732785	CHUQUIZUTA	VELA	BENITO	AMAZONAS	BONGARA	CHURUJA	B
11	33802014	CRUZ	ANGELES	SATURNINO	AMAZONAS	BONGARA	CHURUJA	B
12	33739297	CUIPAL	CHUQUIZUTA	DAMASA	AMAZONAS	BONGARA	CHURUJA	B
13	27693098	DELGADO	MONTALVO	AMERICO	AMAZONAS	BONGARA	CHURUJA	B
14	01156824	DIAZ	ROJAS	ANDRES AMANCIO	AMAZONAS	BONGARA	CHURUJA	B
15	41981549	FLORES	MATOS	FANY	AMAZONAS	BONGARA	CHURUJA	B
16	06229977	FLORES	VENTURA	NICANDRO	AMAZONAS	BONGARA	CHURUJA	B
17	74176318	GOMEZ	ORDOÑEZ	LUCERO	AMAZONAS	BONGARA	CHURUJA	B
18	43244581	GOMEZ	URQUIA	GLORIA	AMAZONAS	BONGARA	CHURUJA	B
19	43336416	GUIPOC	TORREJON	CELMIRA	AMAZONAS	BONGARA	CHURUJA	B
20	33725069	HUAMAN	DE MORI	ROSARIO	AMAZONAS	BONGARA	CHURUJA	B
21	71648846	HUAMAN	MENDOZA	LIDIA MERCEDES	AMAZONAS	BONGARA	CHURUJA	B
22	47473375	HUAMAN	MENDOZA	WALTER	AMAZONAS	BONGARA	CHURUJA	B
23	41882883	HUAMAN	VALDIVIA	ELIAS	AMAZONAS	BONGARA	CHURUJA	B
24	70093601	LINARES	YOPAN	WILSON ROLANDO	AMAZONAS	BONGARA	CHURUJA	B
25	33732942	LOPEZ	TAFUR	ARMANDO	AMAZONAS	BONGARA	CHURUJA	B
26	48955296	MAS	QUINTANA	ALEJANDRO	AMAZONAS	BONGARA	CHURUJA	B
27	43131189	MELENDRES	PUELLES	DIONER ALEXANDER	AMAZONAS	BONGARA	CHURUJA	B
28	80231256	MERINO	CHAVEZ	JULIO	AMAZONAS	BONGARA	CHURUJA	B

29	33725208	MERINO	CHAVEZ	ZOILO	AMAZONAS	BONGARA	CHURUJA	B
30	33728626	MIRANO	CHOCHABOT	JUSTO FELIX	AMAZONAS	BONGARA	CHURUJA	B
31	48371279	MONTANO	OLASCOAGA	LUISA	AMAZONAS	BONGARA	CHURUJA	B
32	33730933	MORI	AGUILAR	DIEGO	AMAZONAS	BONGARA	CHURUJA	B
33	41872117	MORI	AGUILAR	ELITA DEL CARMEN	AMAZONAS	BONGARA	CHURUJA	B
34	33725120	MORI	HUAMAN	LEOPOLDO	AMAZONAS	BONGARA	CHURUJA	B
35	33725070	MORI	PELAEZ	GERONIMO	AMAZONAS	BONGARA	CHURUJA	B
36	33725028	NORIEGA	LOZADA	IRENE ISABEL	AMAZONAS	BONGARA	CHURUJA	B
37	33407513	OCAMPO	CHAVEZ	JORGE FERNANDO	AMAZONAS	BONGARA	CHURUJA	B
38	33724836	ORDOÑEZ	LLAJA	ABEL	AMAZONAS	BONGARA	CHURUJA	B
39	75760814	ORTIZ	VEGA	NEYLI	AMAZONAS	BONGARA	CHURUJA	B
40	33402631	PICON	GARCIA	SAMUEL	AMAZONAS	BONGARA	CHURUJA	B
41	46165515	PICON	PIEROLA	ROXANA	AMAZONAS	BONGARA	CHURUJA	B
42	33725104	POQUIOMA	LOPEZ	ANA MARIA	AMAZONAS	BONGARA	CHURUJA	B
43	33725212	QUINTANA	PIZARRO	JUANA	AMAZONAS	BONGARA	CHURUJA	B
44	42722443	QUINTANA	PIZARRO	MILAGROS TRINIDAD	AMAZONAS	BONGARA	CHURUJA	B
45	33724880	RAMOS	POQUIS	PEDRO	AMAZONAS	BONGARA	CHURUJA	B
46	33725178	REYNA	MONTANO	BIRGILIO	AMAZONAS	BONGARA	CHURUJA	B
47	47067117	RITUAY	TRUJILLO	FLOR DE MARIA	AMAZONAS	BONGARA	CHURUJA	B
48	40574934	ROJAS	GUELAC	MESIAS	AMAZONAS	BONGARA	CHURUJA	B
49	33780765	ROJAS	RAMOS	LEONCIO	AMAZONAS	BONGARA	CHURUJA	B
50	70094465	SAAVEDRA	ZUTA	AMERICO	AMAZONAS	BONGARA	CHURUJA	B
51	70211014	SAAVEDRA	ZUTA	HUMBERTO	AMAZONAS	BONGARA	CHURUJA	B
52	70094467	SAAVEDRA	ZUTA	WILSON	AMAZONAS	BONGARA	CHURUJA	B
53	45715136	SABEDRA	ZUTA	ANGEL SEGUNDO	AMAZONAS	BONGARA	CHURUJA	B
54	73750261	SABOYA	PISCO	JEMINSON	AMAZONAS	BONGARA	CHURUJA	B
55	47073215	SALAZAR	MERINO	SEGUNDO HUMBERTO	AMAZONAS	BONGARA	CHURUJA	B
56	80618598	SANTILLAN	CHUQUIZUTA	JHONNY	AMAZONAS	BONGARA	CHURUJA	B
57	33781177	TAFUR	MEZA	OCTAVIO	AMAZONAS	BONGARA	CHURUJA	B
58	33725205	TRAUCO	VALDIVIA	ROBERT ALEJANDRO	AMAZONAS	BONGARA	CHURUJA	B
59	33738987	TUESTA	LUCERO	ORTENCIA MADALEY	AMAZONAS	BONGARA	CHURUJA	B
60	33405394	VALDIVIA	GROSS VDA DE TRAUCO	YOLANDA BETZABE	AMAZONAS	BONGARA	CHURUJA	B
61	33730853	VALQUI	ZUTA	SEGUNDO	AMAZONAS	BONGARA	CHURUJA	B
62	71642056	VARGAS	BAZAN	REODORICO	AMAZONAS	BONGARA	CHURUJA	B
63	47651508	VARGAS	DAZA	MARLIT	AMAZONAS	BONGARA	CHURUJA	B
64	33725188	VARGAS	TUESTA	INES	AMAZONAS	BONGARA	CHURUJA	B
65	33733345	VENTURA	DE CHUQUIZUTA	ROSA	AMAZONAS	BONGARA	CHURUJA	B
66	47412374	VENTURA	RAMOS	DILCIA	AMAZONAS	BONGARA	CHURUJA	B
67	42321146	VENTURA	RAMOS	JENI LEUNILA	AMAZONAS	BONGARA	CHURUJA	B
68	33733324	VENTURA	ZUTA	JUAN OLIZARIO	AMAZONAS	BONGARA	CHURUJA	B
69	27402750	VILCHEZ	CERCADO	JOSE SANTOS	AMAZONAS	BONGARA	CHURUJA	B
70	06960801	YALTA	VALQUI	LUIS GUILLERMO	AMAZONAS	BONGARA	CHURUJA	B
71	46615709	ZAVALETA	LOPEZ	LUCY YOJANA	AMAZONAS	BONGARA	CHURUJA	B

72	47643497	ZUTA	MERINO	CELENI	AMAZONAS	BONGARA	CHURUJA	B
73	33725012	AGUILAR	VALLEJOS	JOSE	AMAZONAS	BONGARA	CHURUJA	C
74	33724974	AVILA	VALLEJOS	JOSE DEL CARMEN	AMAZONAS	BONGARA	CHURUJA	C
75	33725054	CAMOS	MONTANO	SANTIAGO	AMAZONAS	BONGARA	CHURUJA	C
76	40892968	CHAVEZ	VELAISOSA	LENIN	AMAZONAS	BONGARA	CHURUJA	C
77	43836503	FERNANDEZ	VALLEJOS	EDWIN	AMAZONAS	BONGARA	CHURUJA	C
78	48912703	GIL	OLANO	MAXIMO	AMAZONAS	BONGARA	CHURUJA	C
79	33725068	HUAMAN	DE AVILA	GLADYS MARGOT	AMAZONAS	BONGARA	CHURUJA	C
80	33724938	LLAJA	DE CHUQUIZUTA	ADELAIDA	AMAZONAS	BONGARA	CHURUJA	C
81	48650080	LLANCA	ZUTA	JUAN	AMAZONAS	BONGARA	CHURUJA	C
82	48649829	REYNA	MALQUI	CIRCUNSION	AMAZONAS	BONGARA	CHURUJA	C
83	33725051	SALAZAR	TRIGOSO	VICTOR ALBERTO	AMAZONAS	BONGARA	CHURUJA	C
84	43931101	SANTILLAN	GALLAC	MIGUELINA	AMAZONAS	BONGARA	CHURUJA	C
85	33430581	TORRES	CHAVEZ	ROSA OLINDA	AMAZONAS	BONGARA	CHURUJA	C
86	33800576	VALQUI	ZUTA	CATALINA	AMAZONAS	BONGARA	CHURUJA	C
87	48515731	VARGAS	VELA	ESPERANZA	AMAZONAS	BONGARA	CHURUJA	C
88	33725182	ZUÑIGA	VELAISOSA	JAVIER	AMAZONAS	BONGARA	CHURUJA	C

Que, sin embargo, el artículo 155.1 de la mencionada norma establece que “iniciado el procedimiento, la autoridad competente mediante decisión motivada y con elementos de juicio suficientes, puede adoptar provisoriamente bajo su responsabilidad las medidas cautelares establecidas en esta Ley u otras disposiciones jurídicas aplicables, mediante decisión fundamentada, *si hubiera posibilidad de que sin su adopción se arriesga la eficacia de la resolución a emitir*”.

Que, la medida cautelar que se adopte en el presente procedimiento – de considerarlo pertinente su Despacho – deberá corresponder al acto administrativo que se emitiría a la conclusión del mismo, teniendo como finalidad asegurar la eficacia de la Resolución final, la cual garantiza la legalidad y la eficacia del padrón electoral, asimismo, garantiza la fiscalización efectuada por el JNE en el ejercicio de sus competencias constitucionales. Señalando que los efectos que produzca el acto resolutorio, como es la restitución, sólo opera para el proceso electoral a convocarse sin afectar el RUIPN.

Que, estando al Informe del Visto, y a las facultades previstas en el inciso i) del artículo 228° del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 073-2016/JNAC/RENIEC del 31 de mayo del 2016,

RESUELVE:

Artículo Primero.- DISPONER, en vía de medida cautelar y en forma provisoria, sólo para efectos electorales, la restitución al domicilio inmediato anterior en el Padrón Electoral donde se encontraban registrados los **88** ciudadanos mencionados en el Cuadro N° 01 de la presente Resolución. Los efectos de la restitución sólo operan para para el proceso de Elecciones Regionales y Municipales 2018, sin afectar el Registro Único de Identificación de las Personas Naturales – RUIPN.

Artículo Segundo.- PONER en conocimiento de la Sub Gerencia de Gestión de Base de Datos el contenido de la presente resolución para las acciones correspondientes.

Artículo Tercero.- PONER en conocimiento de la Sub Gerencia de Identificación y Depuración el caso del ciudadano que presuntamente se encuentra recluso en establecimiento penitenciario, para las acciones correspondientes

Artículo Cuarto.- PONER en conocimiento de la Gerencia de Registros de Identificación el contenido de la presente resolución, y trasladar las Actas de Verificación de los casos B y C, para las acciones correspondientes según su competencia.

Regístrese, publíquese y cúmplase.

(MRQ/dlz)